



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN 2954 DE 2023

(18 de agosto)

POR LA CUAL SE ESTABLECE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL DE PROFESORES PARA REPRESENTAR A SUS ESTAMENTOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJOS DE FACULTAD DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente en el parágrafo 3 del artículo 33 del Estatuto; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para designar sus autoridades académicas y administrativas;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

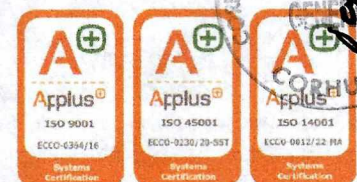
Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 del 11 de diciembre de 2014, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, es función del rector establecer los procedimientos para la elección de los representantes de los profesores ante los diferentes cuerpos colegiados;

Que en los artículos 33, 41 y 56, *Ibidem*, se prevé la representación de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Facultad, respectivamente;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 432 del 26 de julio de 2017, aprobó el reglamento electoral y creó su comité en esta institución de educación superior, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 2

estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

Que según lo establecido en el artículo 13 del citado acuerdo, el Rector, a través de resolución, convocará a elecciones de las representaciones en los diferentes órganos de gobierno y demás miembros de comités de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que el parágrafo del artículo 16, Ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el software apropiado como mecanismo alternativo;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 655 de 2021, reglamentó el parágrafo primero del artículo 16 del Acuerdo 432 de 2017 -Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que es necesario efectuar la convocatoria para elegir a los representantes de los profesores ante los diferentes órganos de gobierno y demás cuerpos colegiados que se encuentran vacantes, así:

	Representación	Órgano de Gobierno o Cuerpo Colegiado
1	Representante de los Profesores	Consejo Superior
1	Representante de los Profesores	Consejo Académico
1	Representante de los Profesores	Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
1	Representante de los profesores	Consejo de Facultad de Ingeniería

Que, en el año 2021, en razón a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, CORHUILA incursionó en la modalidad de elección estamentaria, utilizando para ello la modalidad virtual;

Que dicho certamen electoral contó con una importante participación y brindó todas las garantías de transparencia requeridas para este tipo de eventos;

Que ante el éxito de la modalidad de la elección virtual en CORHUILA la cual ha tenido una importante participación, considera necesario convocar a elecciones de carácter virtual de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo Superior como estrategia para garantizar la participación democrática de todos los actores y en concordancia con el





Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 3

principio de alternatividad para lo cual se deben disponer los medios técnicos y tecnológicos necesarios;

Que CORHUILA cuenta con toda la infraestructura tecnológica, además de un procedimiento aprobado por el Consejo Superior para garantizar una amplia participación democrática de todos los actores en la elección de dignatarios ante los diferentes órganos de gobierno y cuerpos colegiados de la Institución;

Que en virtud de las consideraciones precedentes se considera oportuno y necesario acudir al procedimiento de elección virtual para surtir la representación de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad;

Que, en mérito de lo expuesto, el rector de Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a elección virtual de profesores para representar a sus estamentos ante los siguientes órganos de gobiernos y cuerpos colegiados con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

CONSEJO SUPERIOR	
Un (1)	Representante de los profesores con su respectivo suplente


CONSEJO ACADÉMICO	
Un (1)	Representante de los profesores con su respectivo suplente

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	
Un (1)	Representante de los profesores con su respectivo suplente

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	
Un (1)	Representante de los profesores con su respectivo suplente

ARTÍCULO 2. Conforme al numeral 5 del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y al artículo 43 del Acuerdo 432 de 2017, modificado parcialmente por el Acuerdo 531 de 2019, el aspirante a la representación de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y consejos de facultad, deberán reunir los requisitos y presentar los documentos que a continuación se enumeran:

- Ser docente de planta de tiempo completo, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.*
- No haber sido sancionado penalmente durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.*


 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1999
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 4

- c) *No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, durante los últimos cinco años*."
- d) *Haber sido evaluado con una ponderación igual o superior al 4.0 en el último año.*
- e) *No pertenecer a consejos o comités como representante de los docentes y trabajadores.*
- f) *Inscribirse en el tiempo que disponga la Resolución de Rectoría para este fin, con su respectivo suplente.*
- g) *Presentar hoja de vida, propuesta de campaña de la respectiva plancha, una fotografía reciente y fotocopia del documento de identidad.*

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Acuerdo 437 del 30 de agosto de 2017, mediante el cual se interpretó y aclaró el literal d) del artículo 43 del Acuerdo N° 432 de 2017, que establece: "d) *Haber sido evaluado con una ponderación igual o superior al 4.0 en el último año*". El Consejo Superior señaló que el literal enunciado se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior; es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de tiempo completo en la Institución.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 437 del 30 de agosto de 2017, mediante el cual se interpretó y aclaró el literal e) del artículo 43 del Acuerdo N° 432 de 2017, que dispone: "e) *No pertenecer a consejos o comités como representante de los docentes y Trabajadores*". Con relación a este literal, el Consejo Superior señaló que el profesor que aspire a cualquier representación de su estamento, al momento de realizar su inscripción no debe estar inmerso en la condición que establece el literal objeto de la aclaración y por tanto, si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción deberá entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia, simple o irrevocable, por el cuerpo colegiado o comité en el que fungía como miembro. Se aclara y reitera que la fecha de aceptación de la renuncia simple o irrevocable debe ser como mínimo el día anterior a la fecha de inscripción.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo 432 de 2017, el Consejo Superior designará como representantes de los profesores con sus respectivos suplentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y de facultad a quienes obtengan la mayoría de los votos en la elección respectiva, previa verificación de los requisitos que exige para su representación.

ARTÍCULO 6. Los aspirantes a ser representante de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y consejos de facultad, sólo se podrán inscribir para una sola representación.

ARTÍCULO 7. Fijar el cronograma para el proceso de elección de profesores ante los diferentes cuerpos colegiados, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
------	-----------	--------------

 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 5

1	Publicación de la convocatoria en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los profesores.	18 de agosto de 2023
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES		
2	Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la presente convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución. FO-DE-12 Formulario de inscripción, entrega y radicación de documentos de aspirantes a la Representación de profesores ante el Consejo. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co	Del 18 de agosto al 4 de septiembre de 2023
3	Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los profesores ante los órganos de gobiernos y cuerpos colegiados, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos de los profesores.	5 de septiembre de 2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES		
4	Verificación del cumplimiento de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por parte del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.	6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2023
5	Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los profesores ante los diferentes órganos de gobierno y cuerpos colegiados en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los profesores.	11 de septiembre de 2023
6	Presentación de reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co	12 de septiembre de 2023
7	Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Comité Electoral.	Del 13 al 16 de septiembre de 2023

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No.32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 6

8	Publicación del Acta donde se registra las decisiones del Comité Electoral sobre las reclamaciones propuestas respecto de la verificación de requisitos, en la página web www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 .	19 de septiembre de 2023
9	Reunión del Comité Electoral con los aspirantes admitidos para realizar sorteo del número de las planchas en el tarjetón electoral y capacitación sobre la jornada electoral, la cual se realizará de forma virtual por plataforma meet.	20 de septiembre de 2023, Hora 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
10	Divulgación de las propuestas efectuadas por las fórmulas.	Del 21 de septiembre al 26 de octubre de 2023
LISTADO DE ELECTORES		
11	Publicación del listado de documento de identificación de los electores (profesores) en la página web www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos de los profesores.	25 de septiembre de 2023
12	Reclamaciones por escrito por parte de las personas que no se encuentren dentro del listado de documento de identificación como electores (profesores) ante el Comité Electoral al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co	Del 26 al 30 de septiembre de 2023
13	Respuestas a las reclamaciones efectuadas por parte del Comité Electoral a través del correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co	2 de octubre de 2023
14	Publicación del listado definitivo de documento de identificación de los electores (profesores) en la página web www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos de los profesores.	3 de octubre de 2023
TESTIGOS ELECTORALES		
15	Envío del nombre del testigo electoral suministrado por los aspirantes a la representación de cada cuerpo colegiado hasta las 11:59 p.m. del cuarto día hábil antes de la fecha de las elecciones al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co en el formato dispuesto para tal fin que se adjunta con la presente convocatoria. Fuera de este término no se admitirán testigos. FO-DE-15 Formato para inscripción de testigos Electorales.	Lunes 23 de octubre de 2023
ELECCIONES Y ESCRUTINIO		
16	Elecciones virtuales en el horario 9:00 a.m. a 5:00 p.m., para lo cual se dispondrá de los medios técnicos para habilitar y cerrar las votaciones virtuales. Se informará un reporte	Viernes, 27 de octubre de 2023

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 7

	general cada dos (2) horas, del número de votantes a la comunidad académica por los medios institucionales.	
17	Escrutinio de las elecciones. Para lo cual el Jefe de Gestión de las TIC e Innovación Tecnológica, conjuntamente con el Comité Electoral emitirán los resultados electorales y se publicarán en la página web.	Viernes, 27 de octubre de 2023, una vez cumplido el horario y cerrada la jornada de votación
18	Presentación de reclamaciones al escrutinio ante el Comité Electoral al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co .	Sábado, 28 de octubre de 2023
19	Respuesta a reclamaciones presentadas al escrutinio por parte del Comité Electoral	31 de octubre de 2023
20	Remisión del Acta de los escrutinios a Secretaría General.	1 de noviembre de 2023
21	Expedición de la Resolución por la cual se convalida los resultados de la elección, notificación y publicación de la misma en la página web www.corhuila.edu.co ruta: institución / participación democrática -profesores / 2023 .	2 de noviembre de 2023
22	Designación representantes elegidos por parte del Consejo Superior.	Sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Superior del mes de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO 1. La página web www.corhuila.edu.co ruta: [institución / participación democrática -profesores / 2023](#), es el único medio de comunicación oficial por el cual el Comité Electoral informará las actuaciones surtidas durante el proceso de elecciones. Para efectos de solicitudes y reclamaciones éstas serán recibidas en el correo electrónico comiteelectoral@corhuila.edu.co

PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de aspirantes a las representaciones de los diferentes órganos de gobiernos y cuerpos colegiados de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA-, reclamaciones y las elecciones, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 14, artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, que señala al Instituto Nacional de Metrología como la entidad que mantiene, coordina y señala la hora legal de la República de Colombia, para lo cual se revisará en el sitio web del Instituto Nacional de Metrología.

ARTÍCULO 8. Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas, si tan solo quedare un candidato inscrito con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, quedará designado directamente, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 14 del Acuerdo 432 de 2017.



Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 8

ARTÍCULO 9. Los candidatos elegidos para las representaciones a que hace alusión el artículo 1° de la presente resolución tendrán un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 10. El representante de los profesores elegidos para el Consejo superior, académico y de facultad, perderán su derecho a la representación, por la pérdida de la condición y/o de los requisitos exigidos que tenía al momento de ser elegido.

ARTÍCULO 11. La elección se efectuará de forma virtual de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 655 de 2021.

ARTÍCULO 12. Solo tendrán derecho a votar quienes aparezcan en las respectivas listas de electores, las cuales serán expedidas por la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 13. Para elegir a los representantes de los profesores ante los diferentes cuerpos colegiados, podrán votar los profesores de planta u ocasionales (temporales) y los catedráticos con contrato vigente debidamente legalizado.

ARTÍCULO 14. La publicidad permitida en el proceso de elección será la autorizada por el Comité Electoral, quedando prohibido efectuar propaganda durante el día de las elecciones por medios físicos y canales institucionales, por lo que los interesados sólo podrán realizar publicidad de sus propuestas hasta un (1) día antes de efectuarse las votaciones por los mismos canales. De igual forma, se prohíbe interrumpir las actividades académicas en el desarrollo de las elecciones.

ARTÍCULO 15. Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

ARTÍCULO 16. Son causales de mala conducta y conllevarán a investigación disciplinaria además de las contempladas en el artículo 38 del Acuerdo 432 de 2017 (Reglamento Electoral de CORHUILA) las siguientes:

- a) Intentar por cualquier medio físico y/o tecnológico, vulnerar el sistema, software o aplicativo que CORHUILA implemente para el desarrollo de sus procesos electorales internos.
- b) Utilizar Redes sociales, obviando los conductos regulares y canales institucionales para poner en duda o atacar el sistema de elección virtual implementado en CORHUILA.
- c) Suplantar la identidad o intentar por cualquier medio reemplazar la voluntad de uno o más votantes en favor o en detrimento de un determinado candidato.
- d) Intentar votar más de una vez por el mismo candidato.





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 2954 del 18 de agosto de 2023. Pág. 9

- e) Impedir (o tratar de hacerlo) por cualquier medio, que los votantes ejerzan libremente su derecho al voto.
- f) Cualquier tipo de fraude tecnológico en beneficio o perjuicio de cualquier candidato o en contra de la Institución.
- g) Cualquier conducta que atente contra la dignidad y el buen nombre de las autoridades electorales establecidas en el Reglamento Electoral o en el presente acuerdo, o en contra de la reputación de la Corporación.
- h) Cualquier otro acto que interfiera con el libre derecho al voto.

PARÁGRAFO. Ante la eventualidad de presentarse las anteriores causales de mala conducta, se iniciará la investigación disciplinaria.

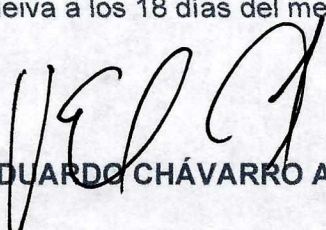
ARTÍCULO 17. En lo no regulado específicamente en esta convocatoria, se aplicarán, en lo pertinente, las normas proferidas por el Consejo Superior de CORHUILA, relativas a su organización y sistema electoral.

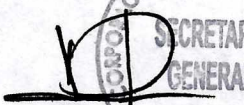
ARTÍCULO 18. Remítase copia simple de la presente resolución al Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, para lo de su competencia y demás fines pertinentes. De igual forma, publíquese a los profesores de CORHUILA por los medios de comunicación institucionales de la Corporación.

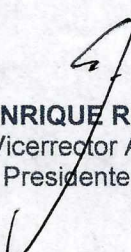
ARTÍCULO 19. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 18 días del mes de agosto del año 2023.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero
Presidente del Comité Electoral



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"